

CPC
C4

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012011-00356-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para continuar la audiencia que había sido suspendida. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Para continuar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 432 del **C de P. Civil.**, se fija la hora de las 9 AM del día 26 del mes de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	ESTADO No. <u>148</u> del
	<u>11 Julio 2016</u>
	STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria

opc
c1

INFORME SECRETARIAL. 5000131100012014-00460-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

La apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, informando que pudo obtener la firma por parte de la Registraduría del Estado Civil, del Registro Civil de nacimiento de la menor LAURA ESTEFANY donde aparece el reconocimiento del demandado como su padre.

Para resolver se considera:

Art. 88 del Código de Procedimiento Civil dice: "Mientras el auto que admite la demanda no se haya notificado a ninguno de los demandados, el demandante podrá sustituirla las veces que quiera o retirarla, siempre que no se hubiera practicado medidas cautelares.

Revisada la actuación se observa que no se ha notificado la demanda y no se han decretado ni practicado medidas cautelares.

Adicional a lo antes expuesto, por el hecho de existir el reconocimiento del padre y el registro civil tener validez al haber sido firmado por la Registraduría Nacional del Estado Civil conforme se observa en la copia allegada, se hace innocuo continuar el presente trámite.

De conformidad con lo anterior:

Se AUTORIZA el RETIRO DE LA DEMANDA por la parte actora. Hágase entrega de ésta y de sus anexos. Archívense las diligencia, previa constancia en el Sistema Justicia Siglo XXI y anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>148</u> del <u>11</u> Julio 2016  STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>
--

cpc
c1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00313-00. Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

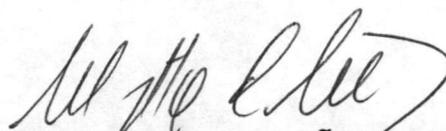
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil dieciséis (2016)

De acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según la constancia del juzgado, se releva del cargo de perito contable a la señora LUZ DARY CUBILLOS OSORIO y en su reemplazo se designa al señor JOSE WILLIAM HERNANDEZ GONZALEZ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente. Comuníquese la presente designación, posesiónesele y adviértasele que deberá confeccionar y presentar el inventario de los bienes de la interdicta en un término de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>148</u> del	
<u>11 julio 2016</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CR
CZ

³⁸¹
INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00020-00. Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

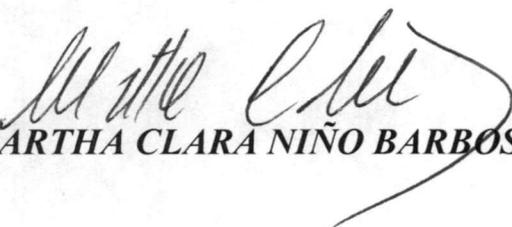
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la regla 7ª del Art. 115 del CPC, por Secretaría y a costa de la parte solicitante en el escrito visto a folio 86, expídanse las copias auténticas. Déjense las anotaciones y constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>148</u>	del
		<u>11 julio 2016</u>	
			
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ			
Secretaria			